



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y PATRIMONIO

9847

Resolución de la presidencia del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial de Mallorca por la cual se nombran las siete vocalías previstas en el Reglamento de organización y funcionamiento de este órgano

En fecha 30 de septiembre de 2024, la presidenta del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial de Mallorca, Sra. Antònia Roca Bellinfante, adoptó la siguiente resolución:

El artículo 2.1 c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial de Mallorca, aprobado por el Pleno del Consejo de 13 de junio de 2024 (BOIB nº. 80, de 15 de junio de 2024) establece que *integran el Consejo Asesor de Patrimonio Cultural Inmaterial de Mallorca, entre otros,*

c) 7 vocalías, todos ellos nombrados por la presidencia del Consejo Asesor de Patrimonio Cultural Inmaterial de Mallorca:

- *Dos técnicos o técnicas del Departamento del Consejo Insular de Mallorca competente en materia de patrimonio cultural inmaterial.*
- *Cinco personas de competencia reconocida en el ámbito de la cultura popular y tradicional de Mallorca.*

A tal efecto, la vicepresidenta primera y consejera<A[consejera|consellera]> ejecutiva de Cultura y Patrimonio, en su calidad de Presidenta del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial de Mallorca, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Nombrar las Sras. Jerònia Florit Zuazaga y Catalina María Andreu Mulet, técnicas adscritas al Departamento de Cultura y Patrimonio del Consejo Insular de Mallorca, vocales del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial de Mallorca,
- 2.- Nombrar a las Sras. Juana María Borrás Riera, Caterina Valriu Llinàs, Eugenia Gallego Cañellas, y los Sres. Bartomeu Bestard Cladera y Juan José Soler Martínez, vocales del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial de Mallorca, en su calidad de personas de competencia reconocida en el ámbito de la cultura popular y tradicional de Mallorca.
- 3.- Comunicarlo a las personas interesadas y a la Secretaría Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial de Mallorca.
- 4.- Publicar el contenido de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la Sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca.
- 5.- Dar cuenta a la Comisión Insular de Patrimonio Histórico en la primera sesión que tenga lugar<A[lugar|sitio]>.

Palma, (firmado electrónicamente: 3 de octubre de 2024)

El secretario del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial de Mallorca
Miguel Barceló Llompарт

